

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA BOLSA NACIONAL DE VALORES

Señores

Junta Directiva y Asamblea de Accionistas de
Corporación ILG Internacional, S.A.

El suscrito Contador Público Autorizado fue contratado por Corporación ILG Internacional, S.A. con cédula jurídica número 3-101-108775, para certificar el reporte anual de Cumplimiento de Prácticas de Gobierno Corporativo, al cual está comprometida la Entidad como adherente voluntaria al Reglamento de Gobierno Corporativo de la Bolsa Nacional de Valores.

El procedimiento utilizado consistió en cotejar la existencia de los documentos y aseveraciones de Corporación ILG Internacional, S.A., expuestas en el anexo denominado Reporte Anual de Cumplimiento al 30 de setiembre de 2013, para ayudarles a evaluar la validez de la aseveración que realiza la Administración sobre el Reglamento de Gobierno Corporativo de la Bolsa Nacional de Valores que se resume de la siguiente forma:

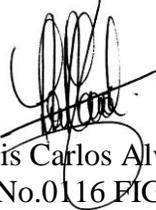
- Obtener las representaciones de la Administración (ver documento anexo denominado Reporte Anual de Cumplimiento) y verificar la documentación de soporte que sustenta tal aseveración.

Debido a que los procedimientos antes citados no constituyen una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, no expresamos ninguna opinión. Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, podrían haber surgido otros asuntos que habrían sido incluidos en nuestro informe.

En virtud de la revisión efectuada, el suscrito Contador Público Autorizado certifica que la información contenida en el adjunto Reporte Anual de Cumplimiento está documentada debidamente por la Administración de Corporación ILG Internacional, S.A.

No me alcanzan las limitaciones del Artículo No.9 de la Ley No.1038 ni 20 y 21 del Reglamento a la Ley del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica ni Artículo No.11 del Código de Ética para expedir esta certificación.

Se extiende la presente a solicitud de Corporación ILG Internacional, S.A. Dada en la ciudad San José, a los veinte días del mes de diciembre del 2013.



Lic. Luis Carlos Alvarado Rodríguez - C.P.A. No.2749
Póliza No.0116 FIG 7
Vence: 30 de setiembre de 2014
Cancelado Timbre de Ley No.6663, ¢50



ANEXO

CORPORACION ILG INTERNACIONAL, S.A. GOBIERNO CORPORATIVO – REPORTE ANUAL DE CUMPLIMIENTO		
Elemento del Reglamento (Resumen)	Elemento Adoptado ("Sí/No")	Comentarios del Emisor
1. Diferentes personas como Gerente y presidente	Sí	El presidente es el Sr. Carlos Fischel Mora y el Gerente General es el Sr. Mauricio Bruce Jiménez.
2. Directores designados por un tiempo determinado	Sí	Los Directores son nombrados por un período de 2 años, según consta en el Pacto Constitutivo Acta #38 del 10-12-2009.
3. Dos directores independientes	Sí	Los directores independientes son Carlos Fischel Mora y Eduardo Alonso Guzmán.
4. Identificación de los Directores en el informe anual (Memoria)	Sí	Sí, en la memoria anual se hace referencia de los Directores de la Corporación ILG Internacional, S.A.
5. Contenidos mínimos del Reglamento Interno de la Junta	Sí	Actualmente se tienen las responsabilidades de cada miembro de Junta Directiva según consta en el acta #0311 del 5-4-2011; a partir de esa fecha la compañía cuenta con un Reglamento Interno de la Junta Directiva.
6. Inducción formal de cada nuevo director	No	En la actualidad se hace una inducción verbal de parte del Vicepresidente Ejecutivo y un miembro de la Junta Directiva. Se tiene más de 5 años de no tener nuevos Directores
7. Reuniones regulares y programadas de la junta	Sí	Reuniones mensuales de la Junta programadas según cronograma anual. Las agendas son distribuidas 7 días antes.
8. Sólo votan los directores quienes participan en una reunión	Sí	Según consta en las actas de Junta Directiva y en el Reglamento de Junta Directiva solo votan los miembros que estén presentes.
9. Directores controlan la agenda	Sí	Las agendas son distribuidas con un mínimo de 7 días de anticipación, esto está establecido mediante un reglamento de Junta Directiva
10. Actas claras de cada reunión	Sí	Según consta en el libro de actas de la compañía se mantienen todas las actas de cada reunión de forma clara, adicionalmente se cuenta con el Informe Anual de la Fiscalía
11. Directores pueden salvar su votos	Sí	El Director que no esté de acuerdo con algún acuerdo puede salvar su voto; este tipo de situaciones deben quedar evidenciadas en las actas de la Compañía.
12. Comité de Auditoría de 2 directores independientes y el Fiscal	Sí	Actualmente el comité de Auditoría lo compone el Sr. Carlos Montoya Dobles (presidente del comité), el Sr. Eduardo Alonso Guzmán y el Fiscal Sr. Fernando Vargas Cullell.

CORPORACION ILG INTERNACIONAL, S.A. GOBIERNO CORPORATIVO – REPORTE ANUAL DE CUMPLIMIENTO		
Elemento del Reglamento (Resumen)	Elemento Adoptado ("Sí/No")	Comentarios del Emisor
13. Responsabilidades mínimas del Comité de Auditoría	No	Se cuenta con un reglamento del Comité de Auditoría; sin embargo el mismo no ha sido aprobado por Junta Directiva.
14. Comité de Compensación de 2 directores independientes y el Fiscal.	No	Actualmente el Comité de Compensación lo compone el Sr. Carlos Ceciliano (independiente), el Sr. Carlos Montoya Dobles y el Sr. Mauricio Bruce Jiménez.
15. Reglamento Interno de la Junta destaca que los directores son responsables para los controles internos.	Sí	Actualmente se tienen las responsabilidades de cada miembro de Junta Directiva según consta en el Acta #27 del 8-12-2004. El reglamento de Junta Directiva fue elaborado en el presente año 2011.
16. Revisión anual de la eficacia de los controles internos.	Sí	Los reportes anuales de Control Interno entregados por la Auditoría Externa son revisados anualmente por el Comité de Auditoría.
17. Control interno sobre las compras y ventas de acciones por personal clave.	No	Actualmente la persona encargada del control de las compras y ventas de acciones por personal clave y directores es la Sra. Noemy Segura. Estas compras una vez realizadas son informadas mediante un Hecho Relevante, sin embargo esto no consta en ningún documento interno formalizado.
18. Política de relaciones con Inversionistas.	No	Se está trabajando en la redacción de la política de relaciones con inversionistas.
19. La Junta Directiva u órgano equivalente, como requisito previo, aprobó transacciones que involucraron la adquisición, venta, hipoteca o prenda de activos de la compañía emisora que representen un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10 %) de los activos totales de ésta.	Sí	Aprobado mediante acuerdo de acta de Junta Directiva #07/13 del 13 de agosto de 2013.
20. Se divulgaron mediante un Comunicado de Hecho Relevante las transacciones indicadas en el punto inmediato anterior.	No aplica	No se realizó ningún tipo de transacción indicada en el punto anterior.
21. Detallar en este aparte los términos de las transacciones que se llevaron a cabo indicadas en el numeral 21 incluyendo para cada una de ellas el siguiente detalle:	No aplica	No se realizó ningún tipo de transacción indicada en el punto anterior.

CORPORACION ILG INTERNACIONAL, S.A. GOBIERNO CORPORATIVO – REPORTE ANUAL DE CUMPLIMIENTO		
Elemento del Reglamento (Resumen)	Elemento Adoptado ("Si/No")	Comentarios del Emisor
nombre de la persona que actúe como contraparte en la transacción, tipo de operación, plazos y condiciones de la operación en caso de que apliquen garantías otorgadas o recibidas, moneda y monto de la operación. En el caso de que la transacción a su vez haya involucrado partes relacionadas, este hecho debe también ser incluido en ambas comunicaciones y bajo los mismos términos.		
22. Reporte Anual	Sí	El reporte es realizado antes de la Asamblea y revisado en dicha sesión.

Mauricio Bruce Jiménez
Representante Legal
Corporación ILG Internacional, S.A.

NOTA: Los usuarios de los Reportes Anuales de Cumplimiento, deben entender que el hecho de que no se cumpla con algunas de las prácticas adoptadas por parte de la empresa, no implica un incumplimiento automático del presente Reglamento, pues se reconoce que pueden presentarse circunstancias particulares que justifiquen esta situación, mismas que la compañía debe explicar.



Mauricio Bruce Jiménez
Representante Legal
Corporación ILG Internacional, S.A.